

Instrucción UCA/I01VPED/2020, de 13 de marzo de 2020, de la Vicerrectora de Política Educativa relativa a medidas aplicadas a la docencia no presencial.

Esta instrucción viene a completar y ampliar la Resolución de Rector de la UCA por la que se ejecuta la Orden de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus Covid-19.

A través de la siguiente instrucción relativa a medidas aplicadas a la docencia no presencial, se procede a adoptar una serie de medidas para dar la debida respuesta a situaciones y necesidades académicas durante al periodo previsto y acordado de suspensión de actividades docentes.

I. DISPOSICION DE CARÁCTER GENERAL

Quedan suspendidas las siguientes actividades

- Las clases y tutorías presenciales en todos los centros docentes de la UCA
- Cursos y actividades (ya sean propias o convenidas) programadas en espacios de la Universidad o en el exterior
- La defensa presencial de TFG, TFM y Tesis Doctorales
- Las prácticas externas curriculares o extracurriculares que se desarrollen en espacios de la UCA
- Las actividades y atenciones programadas del SAP
- Los procesos electorales programados y en curso

La decisión adoptada no afecta a la suspensión de actividades distintas de las docentes.

El PDI de la UCA continuará prestando sus servicios docentes, buscando alternativas para desarrollar las actividades que requieran presencialidad. Los centros valorarán la posibilidad de aplazar las actividades docentes de las asignaturas siempre que sea factible dentro de la planificación docente. De no ser posible, se deberán buscar alternativas virtuales para cada asignatura en concreto. A tal efecto, podrá recurrirse a todos los medios telemáticos puestos a disposición por la UCA. Asimismo, deberá hacerse un esfuerzo adicional en el desarrollo de tutorías virtuales.

Código Seguro de verificación:BCVnqCVXWSD44dea9Dzusw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	13/03/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/3



BCVnqCVXWSD44dea9Dzusw==

II. SITUACIONES PARTICULARES

➤ DOCENCIA TELEMÁTICA

Para favorecer la teledocencia, se han tomado las siguientes medidas:

- Ampliación de la capacidad de acceso a través de VPN.
- Incremento del número de licencias de Adobe Connect, pasando de 25 a 100 licencias.
- Realización de réplicas para poder disponer de varias instancias del sistema de videoconferencia BigBlueButton.

La docencia se realizará a través de Campus virtual. La comunicación con los estudiantes puede realizarse a través de las herramientas incluidas en Moodle (Foros, Chats, Diálogos, etc.). Se recuerda que se pueden acceder a cursos en abierto de las distintas herramientas a través de la web <https://cursosenabierto.uca.es/en-abierto/>

Dado que posiblemente se realice un uso más intensivo del campus virtual, las posibles incidencias serán atendidas a la mayor brevedad atendiendo a criterios técnicos de priorización de actuaciones. Se ruega comprensión ante posibles incidencias.

➤ TUTORIAS

Las tutorías con alumnos se realizarán únicamente de manera virtual.

➤ REUNIONES

Se mantendrán siempre que puedan desarrollarse telemáticamente, quedando suspendidas todas aquellas convocatorias para reuniones de trabajo presenciales ya programadas.

➤ DESPLAZAMIENTOS DEL PDI DE LA UCA

No se procederá a expedir comisiones de servicio y desplazamientos de PDI fuera de la UCA por motivos académicos o por representación, incluyendo la participación en congresos, jornadas, tribunales de oposiciones, concursos, o defensas de tesis doctorales.

➤ ACTIVIDADES DE ORIENTACION

Quedan aplazadas todas las actividades de orientación previamente programadas (jornadas de orientación universitaria, visitas a los centros, charlas de orientación, clases aplicadas, etc.).

Código Seguro de verificación:BCVnqCVXWSD44dea9Dzusw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EVA GARRIDO PEREZ	FECHA	13/03/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/3



BCVnqCVXWSD44dea9Dzusw==

➤ **PRÁCTICAS EXTERNAS EN EMPRESAS O INSTITUCIONES**

Las prácticas curriculares y extracurriculares que se desarrollan en entidades públicas o privadas quedan suspendidas. No obstante, podrán mantenerse siempre y cuando la entidad asegure la posibilidad de desarrollar las actividades formativas de manera no presencial. En caso contrario deberán reprogramarse. Los centros se ocuparán de confirmar tal circunstancia.

➤ **PLAZOS ACADEMICOS**

Los plazos de las actividades académicas sometidas a término quedan suspendidos durante el tiempo que perduren las medidas excepcionales previstas en la presente instrucción.

La Vicerrectora de Política Educativa.

Eva Garrido Pérez.

Código Seguro de verificación:BCVnqCVXWSD44dea9Dzusw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EVA GARRIDO PEREZ		FECHA	13/03/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	BCVnqCVXWSD44dea9Dzusw==	PÁGINA	3/3
 BCVnqCVXWSD44dea9Dzusw==				